



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00096/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Junio 12 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 26 de mayo de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"El Personal Administrativo Sindicalizado esta obligado a realizar el examen de control de confianza? Que tipo de personal según su tipo plaza o unidad de adscripción esta obligado a realizar examen de control de confianza? Cual es la resultante de negarse a realizar el examen de control de confianza?" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría informó que la Fracción XIII del Inciso B del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere lo siguiente:

[... **Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. ...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. ...].

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el primer párrafo del Artículo 73 señala:

[... **Artículo 73.-** Las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la Fracción XIII, del Apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.. ...].



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Asimismo, la Ley de Seguridad del Estado de México en el primer párrafo del Artículo 135 refiere lo siguiente:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 135.**- Las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables. ...].

Por lo anterior, las personas que laboran en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dada la función que ésta realiza, no se encuentran sujetas a la normatividad laboral ordinaria que regula a los servidores públicos del Gobierno del Estado de México, en virtud de que las relaciones profesionales se encuentran regidas por la legislación señalada con anterioridad.

Consecuentemente, todo servidor público que pertenezca a una Institución Policial, para el caso que nos ocupa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, está obligado a realizar los exámenes de control de confianza tal y como lo señala el Artículo 109 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el cual a la letra refiere:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[...**Artículo 6.**- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Centro: al Centro de Control de Confianza del Estado de México; ...

CAPÍTULO TERCERO DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 109.- La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y **permanencia**.

Los aspirantes que ingresen a las instituciones de seguridad pública deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley General.

Ninguna persona podrá ingresar o **permanecer** en las instituciones de seguridad pública sin contar con el Certificado y registro vigentes. ...].

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el personal que labora en esta Dependencia se encuentra bajo el mando del Secretario de Seguridad de Ciudadana, quien entre otras, tiene las atribuciones siguientes:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 16.**- Son atribuciones del Secretario:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

A. En materia de seguridad pública: ...

XVII. Verificar que los elementos de las Instituciones Policiales del Estado se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; ...].

Atendiendo lo anteriormente señalado, el Inciso "r" de la Fracción I, así como los incisos "h" "i" e "j" de la Fracción IV del Apartado B del Artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, al referir las obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, señalan lo siguiente:

[... **Artículo 100.-** ...

B. Obligaciones:

I. Generales: ...

r) Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de **sus requisitos de permanencia**, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

IV. Aplicables sólo a los miembros de las Instituciones Policiales: ...

h) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial...

i) Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

j) Responder al superior jerárquico correspondiente, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando...].

Como puede apreciarse, todo elemento de instituciones policiales deberá acreditar los requisitos de permanencia que establece la Ley de Seguridad del Estado de México, como a continuación se refiere:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 152.-** La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De permanencia:

VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; ...].



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

De esta manera, el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra plenamente facultado para emitir todas aquellas instrucciones que le permitan el cumplimiento cabal de sus atribuciones y de los objetivos institucionales, consecuentemente, todo servidor público de esta Dependencia deberá acatar las órdenes que se le transmitan, pues de lo contrario se configuraría lo establecido en la Fracción II del Artículo 158 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala:

[... **Artículo 158.**- La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: ...

II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario; ...].

Por las razones anteriormente vertidas, toda persona que labore en la Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá presentar y acreditar de manera ineludible las evaluaciones en materia de control de confianza que la Ley señala, ante cuya omisión procederá la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio que conforme a Derecho proceda.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UIPPE Y DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**